

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCION GENERAL DISTRITO ESTE
ALCOSA TORREBLANCA
:
N.º Expte. 18/2025

Habiéndose emitido los informes pertinentes para el otorgamiento de las **Subvenciones de Gastos de Funcionamiento**, conforme a las Bases que rigen la Convocatoria aprobada al efecto y existiendo consignación bastante de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales, en uso de las competencias delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO**:

PRIMERO.-Estimar la alegación realizada por la siguiente entidad:

P.S. 31 Ampa Augusto Peyre (CIF: G41263898) En el nuevo Anexo V presentado en la fase de alegaciones (Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la entidad), se aprecia que ha existido un error material numérico respecto al inicialmente presentado por la entidad, en el que de acuerdo con los totales indicados el presupuesto de ingresos y gastos, está equilibrado.

SEGUNDO.- Excluir definitivamente, como beneficiarias de la subvención de la presente Convocatoria, a las entidades que a continuación se relaciona, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las Bases Cuarta Quinta, Séptima, Octava y Novena:

PS 3 Peña Bética Manuel Castaño (CIF: G91480210): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No tener un presupuesto equilibrado, con más ingresos que gastos).

P.S. 4 Impulsa Igualdad (CIF:G90411158). No alcanzar la solicitud el importe mínimo establecido de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria (importe mínimo a subvencionar de 150 euros)

PS 20 Peña Bética Núñez Naranjo (CIF:G41172883): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No tener un presupuesto equilibrado, con más ingresos que gastos).

PS 22 Afar (CIF:G41237561): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No hallarse al corriente con las obligaciones tributarias).

PS 24 Intercomunidad Plaza Azahín (CIF:H41538133) No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tener subvenciones anteriores pendientes de justificar).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPSTHNZ7T2PIQH4DCDXBO4	Fecha	25/11/2025 08:50:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSTHNZ7T2PIQH4DCDXBO4	Página	1/3	

PS 28 Tal como eres (CIF:G91587832): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tener la sede fuera del Distrito Este Alcosa Torreblanca).

PS 32 Nuestro Padre Jesús del Amor (G91811919): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido).

PS 33 Hermandad Divino Perdón (G:41664962): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta y Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tienen subvenciones anteriores pendientes de justificar y haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido)

PS 39 Ampa Aeropuerto (CIF:G41355363) No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido)

TERCERO.- Aceptar la renuncia de la entidad **Diablos Rojos (CIF:G41259888)**, a la subvención solicitada.

CUARTO.- Conceder definitivamente a las siguientes entidades que cumplen con las Bases establecidas en la Convocatoria, subvención por los importes que se indican y para los fines expresados

PS	ENTIDAD	CIF	Importe
1	AGORAN	G90133836	591,95 euros
2	ASEJER	G41387143	1.500,00 euros
5	PEÑA BÉTICA ALEX	G41180464	615,00 euros
6	ANDALUCÍA ESTE CF	G41962978	1.498,54 euros
7	UD EL MANANTIAL	G91960211	435,60 euros
8	VYDA	G90299108	648,46 euros
9	ALBATROS	G41931072	731,61 euros
10	HERMANDAD INMACULADO	R4100753E	1.437,00 euros
11	ICTUS SEVILLA	G91689224	605,32 euros
12	FEDEMA	G91167197	1.100,00 euros
13	AFITOR	G91595108	508,38 euros
14	ASEM	G41803974	1.500,00 euros
15	LA UNIÓN	G91556936	370,00 euros
16	MATICES	F91794677	1.500,00 euros
17	TERAPIAS ECUESTRE	G90210345	883,00 euros
18	AUTISMO SEVILLA	G41568510	1.500,00 euros
19	MARAFIKI	G91872531	1.500,00 euros
21	DOWN ANDALUCÍA	G18322883	1.500,00 euros
23	APROSE	G41078924	1.500,00 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPSTHNZ7T2PIQH4DCDXBO4	Fecha	25/11/2025 08:50:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSTHNZ7T2PIOH4DCDXBO4	Página	2/3



25	HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS	R4100745A	1033,22 euros
26	HERMANDAD DE LOS DOLORES	G41694019	1.482,40 euros
27	INTERCOMUNIDAD JARDINES DEL EDEN	H41800533	1.344,98 euros
29	AMPA LAS PALMERAS	G41271297	220,28 euros
31	AMPA AUGUSTO PEYRE	G41263898	218,21 euros
34	INTERCOMUNIDAD PLAZA DE LAS TENDILLAS	H41587460	421,52 euros
35	ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA ESTE	G90332743	1.017,43 euros
36	INTERCOMUNIDAD PLAZA REY AURELIO	H41536723	1.500,00 euros
37	ALCONEP	G90226994	999,24 euros
38	ADE	G90101924	974,10 euros

QUINTO.- A la Intercomunidad Plaza de las Tendillas, se le concede 421,52 euros, un céntimo menos de lo solicitado en el Anexo I (solicitud), ya que es el importe indicado por la misma en el Anexo VI de Aceptación de la subvención.

SEXTO.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por los mismos y que esté relacionada con el funcionamiento de la entidad ciudadana.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la Resolución a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla y a las entidades solicitantes.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito
Este-Alcosa-Torreblanca

DOY FE,

El titular del Órgano de apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPSTHNZ7T2PIQH4DCDXBO4	Fecha	25/11/2025 08:50:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSTHNZ7T2PIQH4DCDXBO4	Página	3/3

